

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "
"Año de la Recuperación de la Economía Peruana"

mm. #11

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº009-2025/UNTUMBES-DGADM

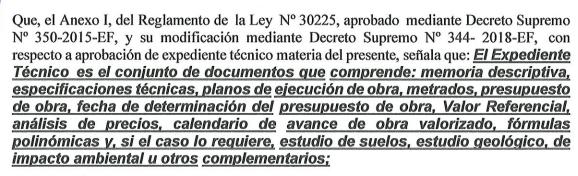
Tumbes, 21 de febrero de 2025.

#### VISTO:

El Expediente N°1977, consignado en Informe N°0056-2025/UNTUMBES-DGADM- UEI-CACS, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAS DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES – PRIMERA ETAPA", CUI: 2577676".

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 74° de la Ley Universitaria N°30220, establece para la Dirección General de Administración: "La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad".



Que, mediante Resolución N°0267-2024/UNTUMBES-R, de fecha 09 de mayo de 2024, se resuelve **DELEGAR** en la Director General de Administración, las funciones administrativas en materia de Bienes, Servicios y Obras; como son: *Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones*, Aprobar Términos de Referencia; *Aprobar Expediente Técnico*, Aprobar Expedientes de Contratación, designar Comités de Selección, Aprobación de bases. Conforme lo establece la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado y normativas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado (OSCE);

Que, con Informe N°0056-2025/UNTUMBES-DGADM-UEI-CACS, de fecha 21 de febrero de 2025, la Jefatura de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAS DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES — PRIMERA ETAPA", CUI: 2577676"...para su aprobación y trámite correspondiente;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "
"Año de la Recuperación de la Economía Peruana"

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°009-2025/UNTUMBES-DGADM

Tumbes, 21 de febrero de 2025.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas mediante Resolución N° 267-2024/UNTUMBES-R, de fecha 09 de mayo de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, concordante con el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el expediente técnico denominado:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAS DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES — PRIMERA ETAPA", CUI: 2577676", cuenta con los documentos establecidos en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo cual corresponde su aprobación, en consecuencia, La Dirección General de Administración;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.-APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAS DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES — PRIMERA ETAPA", CUI: 2577676"; COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ES DE S/3,050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CALENDARIO Y CON MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, DESAGREGADO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAS DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES – PRIMERA ETAPA", CUI: 2577676.
- Proyectistas: Arquitecto: César Augusto Chero Salvador CAP N° 7020
   Ingeniero: Hilmer Bladimir León Gonzales –CIP N° 178207
- Monto Edificación: S/. 2,927,063.20 (Dos Millones Novecientos Veintisiete mil sesenta y tres con 20/100 soles).
- Monto Inversión: S/. 3,050,000.00 (Tres Millones Cincuenta mil con 00/100 soles).
- Plazo de Ejecución: 180 días calendario (Ciento ochenta días calendario)

Modalidad de Ejecución: Modalidad de ejecución por Contrata

Sistema de Contratación: A Precios Unitarios



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "
"Año de la Recuperación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°009-2025/UNTUMBES-DGADM

Tumbes, 21 de febrero de 2025.

Fuente de Financiamiento:

**Recursos Ordinarios** 

 Valor Referencial para ejecución: S/. 2,927,063.20 (Dos Millones Novecientos Veintisiete mil sesenta y tres con 20/100 soles).

томо	SUB- PRESUPUESTOS	COSTO DIRECTO	Gastos Generales (10%)	Utilidad (10%)	Sub Total	IGV (18%)	TOTAL
1	ESTRUCTURA	1,380,211.05	138,021.11	138,021.11	1,656,253.27	298,125.59	1,954,378.86
П	ARQUITECTURA	393,862.19	39,386.22	39,386.22	472,634.63	85,074.23	557,708.86
111	INST. SANITARIAS	67,258.47	6,725.85	6,725.85	80,710.17	14,527.83	95,238.00
IV	INST. ELECTRICAS	225,803.31	22,580.33	22,580.33	270,963.97	48,773.51	319,737.48
COSTO TOTAL DE LA EDIFICACION							2,927,063.20
GASTOS DE SUPERVISION (8 UIT)							42,800.00
GASTOS DE LIQUIDACION							11,300.00
CONTROL CONCURRENTE							8,800.00
GESTION DE PROYECTOS							60,036.80
COSTO GASTOS ADMINISTRATIVOS							122,936.80
COSTO TOTAL DE LA INVERSION							3,050,000.00

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el al Órgano encargado de las Contrataciones de la UNTUMBES, el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N°30225 y su Reglamento el Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N°377-2019-EF.

<u>ARTÍCULO 3</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Unidad Abastecimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERSIDAD MACIONAL DE TUMBE

CPC. LUIS ENRIQUE MENDOZA COSTA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

✓ Archivo

✓ DGADM/LEMC

✓ UA

✓ UEI